|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 1 al Documento 109-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: ruso** |
|  | |
| Federación de Rusia | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 7 del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

**Propuestas relativas a las modificaciones interrelacionadas de los números 11.44, 11.44B, 11.49 y 11.49.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones destinadas a mejorar la transparencia y sencillez con que la Oficina de Radiocomunicaciones mantiene el Registro Internacional de Frecuencias**

Introducción

Las presentes propuestas presentadas por la Administración de la Federación de Rusia tienen por objeto mejorar la transparencia y sencillez con que la Oficina de Radiocomunicaciones mantiene el Registro Internacional de Frecuencias, y evitar toda incertidumbre respecto de la situación de las asignaciones de frecuencia a redes de satélite durante el periodo de 90 días previsto para la puesta en servicio.

1 La Administración de la Federación de Rusia considera que la puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales no depende del tiempo que ha permanecido en órbita un satélite, sino que representa un proceso, definido como un satélite puesto en órbita y con capacidad para recibir o transmitir señales en las bandas de frecuencia notificadas. A este respecto, se propone suprimir del número 11.44B del Reglamento de Radiocomunicaciones la obligatoriedad de mantener un satélite en la posición orbital notificada durante un periodo de 90 días. A fin de evitar una posible malinterpretación, es preciso introducir también una disposición en el número 11.49 del Reglamento de Radiocomunicaciones que establezca que una asignación de frecuencias inscrita a una red de satélites sólo pueda suspenderse si se ha puesto en servicio durante al menos 90 días.

**Motivos:** La puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales se define como el satélite puesto en órbita y con capacidad para recibir o transmitir señales en las bandas de frecuencias notificadas, y no depende del tiempo que un satélite ha permanecido en órbita ni de su utilización. Además, los cambios propuestos evitarían toda incertidumbre respecto de la situación de las asignaciones de frecuencia a las redes de satélite durante el periodo de 90 días previsto para la puesta en servicio.

2 La Administración de la Federación de Rusia respalda que la Oficina de Radiocomunicaciones aplique el procedimiento previsto en el número 13.6 del Reglamento de Radiocomunicaciones cuando sea necesario aclarar información sobre la puesta en servicio de asignaciones de frecuencia notificadas a estaciones espaciales en la órbita de los satélites geoestacionarios.

A este respecto, la Administración de la Federación de Rusia propone incluir una disposición en el número 11.44B del Reglamento de Radiocomunicaciones que estipule que la administración notificante deberá informar a la Oficina de las asignaciones de frecuencia y, a petición de la Oficina, presentar la información necesaria que confirme que se han puesto en servicio las asignaciones de frecuencia notificadas a estaciones espaciales en la órbita de los satélites geoestacionarios.

**Motivos:** Cuando una administración presenta una notificación de asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales, la Oficina de Radiocomunicaciones puede solicitar a esa administración, si es preciso, información que confirme que se han puesto en servicio las asignaciones de frecuencia notificadas a estaciones espaciales en la órbita de los satélites geoestacionarios. De conformidad con las Reglas de Procedimiento, la Oficina de Radiocomunicaciones verifica la información relativa a la puesta en servicio de asignaciones de frecuencia a redes de satélite con arreglo al número 11.44B del Reglamento de Radiocomunicaciones. Para ello, la Oficina de Radiocomunicaciones puede aplicar el procedimiento previsto en el número 13.6 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3 La Administración de la Federación de Rusia apoya la propuesta de incluir en el Reglamento de Radiocomunicaciones disposiciones que establezcan que la utilización de asignaciones de frecuencia inscritas a redes de satélite sólo pueda suspenderse si dichas asignaciones de frecuencia han estado en servicio durante al menos 90 días.

Por consiguiente, se propone introducir una disposición en el número 11.49 del Reglamento de Radiocomunicaciones que prevea que una asignación de frecuencia inscrita a una red de satélite pueda suspenderse únicamente si dicha asignación ha estado en servicio durante al menos 90 días.

**Motivos:** Las suspensiones del uso de una asignación de frecuencias inscrita a una red especial durante un periodo superior a seis meses deben aplicarse a los satélites que han estado en servicio durante al menos 90 días.

Propuestas

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones  
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones  
de frecuencia en el Registro

MOD RUS/109A1/1

11.44 Entre la fecha de recepción por la Oficina de la información pertinente completa conforme al número **9.1** o al número **9.2**, según proceda, y la fecha notificada20de puesta en servicio de cualquier asignación de frecuencias a una estación espacial de una red de satélites no deberán transcurrir más de siete años. Toda asignación de frecuencia que no haya sido puesta en servicio en el plazo estipulado será suprimida por la Oficina después de haber informado de ello a la administración por lo menos tres meses antes de la expiración del plazo en cuestión.     (CMR‑15)

SUP RUS/109A1/2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

21 11.44.2La fecha notificada de puesta en servicio de una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios será la fecha de inicio del periodo de noventa días definido en el número **11.44B**.     (CMR-12)

**Motivos:** Como resultado de la supresión del periodo de 90 días del número 11.44B.

MOD RUS/109A1/3

11.44B Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencias se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella. La administración notificante informará a la Oficina no más tarde de treinta días a partir del final del periodo previsto en el número **11.44**.

Al recibir la información remitida con arreglo a la presente disposición, la Oficina:

− pondrá a disposición esta información lo antes posible y la publicará en la BR IFIC; y

− podrá, si es preciso, solicitar a la administración información complementaria que confirme que se han puesto en servicio las asignaciones de frecuencia notificadas a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios, en aplicación del procedimiento previsto en el número **13.6**.    (CMR‑15)

MOD RUS/109A1/4

11.49 Siempre que se suspenda el uso de una asignación de frecuencias inscrita a una estación espacial que ha estado en servicio durante al menos 90 días durante un periodo superior a seis meses, la administración notificante deberá comunicar a la Oficina tan pronto como sea posible, pero a más tardar seis meses después de la fecha de suspensión de la utilización, la fecha de suspensión de su utilización. Cuando la asignación inscrita vuelva a ponerse en servicio, la administración notificante lo comunicará a la Oficina tan pronto como sea posible, con arreglo a las disposiciones del número **11.49.1**, en su caso. Entre la fecha en que se reanuda el funcionamiento de la asignación inscrita22 y la fecha de suspensión no deberán transcurrir más de tres años. Al recibir la información remitida con arreglo a la presente disposición, la Oficina pondrá a disposición esta información lo antes posible y la publicará en el BR IFIC.     (CMR-15)

MOD RUS/109A1/5

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

22 11.49.1 Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios ha reanudado su funcionamiento cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencia se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella. La administración notificante informará de esta circunstancia a la Oficina no más tarde de treinta días después de la fecha de reanudación del servicio de la asignación.     (CMR-15)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_